



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

000241
Una sola fuerza



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2022-A/MDO

Orcotuna, 07 de noviembre de 2022.

VISTO:

La Sesión de Concejo Extraordinaria N° 011-2022-CM/MDO, de fecha 07 de noviembre del 2022, el Acuerdo de Concejo Extraordinaria N° 011-2022-CM/MDO, de fecha 07 de noviembre del 2022, el INFORME N° 0129-2022-DPMJM/MDO, de fecha 07 de noviembre de 2022, presentado por la Gerencia Municipal, y;

Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS SANTANA CHURAMPI
Motivo: He revisado este documento
Ubicación: ORCOTUNA
Fecha: 2022.11.08 21:59:01 -05'00'

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20.3 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde Ejecuta los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, concordante con el inciso 20.1) del mismo cuerpo legal que dice: Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;

Que, el numeral 23) del artículo 9 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal contenida en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 dice que corresponde al concejo municipal: "(...) Autorizar (...) para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes. (...)"; en vista que la Municipalidad Distrital de Orcotuna en su organigrama funcional a la fecha no tiene la Gerencia de Asesoría Legal ni tampoco tiene la Gerencia de Procuraduría, por pertenecer a nivel municipal tipo "E";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS
SANTANA
CHURAMPI
Motivo: He revisado
este documento
Ubicación:
ORCOTUNA
Fecha: 2022.11.08
21:59:30 -05'00'

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 011-2022-CM/MDO, de fecha 07 de noviembre del 2022; la Gerencia Municipal, presenta su INFORME N° 0129-2022-DPMJM/MDO, de fecha 07 de noviembre de 2022, donde solicita la delegación de facultades de representación al titular de la corporación municipal conforme a lo requerido por el 06° JUZGADO CIVIL TRANSITORIO DE LIMA, sobre DECLARACION JUDICIAL, demandado por LAZO GALARZA, LUIS ANTONIO en contra de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, conforme se tiene visto la Resolución Judicial N° 03 de fecha 24 de octubre del 2022;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Extraordinaria N° 011-2022-CM/MDO, de fecha 07 de noviembre del 2022, el Concejo Municipal por MAYORÍA CALIFICADA APRUEBA LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN a el señor Alcalde Mario Antonio Grande Bueno para la causa civil recaída en el expediente N° 00179-2022-0-1801-JR-CI-15; del 06° JUZGADO CIVIL TRANSITORIO DE LIMA, materia DECLARACION JUDICIAL, incoada por LAZO GALARZA, LUIS ANTONIO en contra de la Municipalidad Distrital de Orcotuna y otros;

Que, estando a lo expuesto y conforme al artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, en el numeral 3) y 6) determina que una de las atribuciones del Alcalde es de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR FACULTADES EXPRESAS DE REPRESENTACIÓN al Sr. MARIO ANTONIO GRANDE BUENO identificado con DNI N° 40010970, Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, consignándose además que dicha representación alcanza a el abogado que este delegue las facultades de representación a efecto de apersonarse, participar, concurrir a todas la audiencias programas o por programar por el 6° JUZGADO CIVIL TRANSITORIO DE LIMA en el expediente N° 00179-2022-0-1801-JR-CI-15 sin limitación alguna dentro del marco legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR al ALCALDE MUNICIPAL, las Facultades Especiales para conciliar, allanarse, presentar escritos, impugnar y demás actos que tengan que ver con el presente proceso judicial en los que intervenga la entidad en la presente causa.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, las Resoluciones de Alcaldía anteriores a la presente, así como de cualquier otra resolución que se oponga a la presente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS
SANTANA
CHURAMPI
Motivo: He revisado
este documento
Ubicación:
ORCOTUNA
Fecha: 2022.11.08
21:59:53 -05'00'

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a la parte interesada y demás áreas pertinentes para su cumplimiento, conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR Y DISPONER a la secretaria municipal o al responsable de tecnologías de información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORCOTUNA
Mario A. Grande Bueno
ALCALDE

ORCOTUNA
TIERRA DEL CECILICANCA